



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1173-2023-UNAM

Moquegua, 29 de diciembre de 2023.

VISTOS, El Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 29 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 016-2023-UNAM, de fecha 02.01.2023, se designó al **Ing. ELDER MAX PEÑALOZA CENTENO**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia del 03 de enero del 2023; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de diciembre del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: Dar por concluida al 31 de diciembre del 2023, la designación al **Ing. ELDER MAX PEÑALOZA CENTENO**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios - CAS; agradeciéndose por los servicios prestados en el cargo encomendado.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N.º 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por Concluida, la designación al **Ing. ELDER MAX PEÑALOZA CENTENO**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios - CAS; agradeciéndose por los servicios prestados en el cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)

VPD
VP
DGA
URH
UEI
OTI
Interesado
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL